Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande

Rio Grande, 07 de Julio de 2025.

VISTO el expediente N° MS-E-55948-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramito la contratación del servicio médico de ortopedia y traumatología para desempeñarse bajo la dependencia del Hospital Regional de Rio Grande, por el término de 12 (doce) meses.

Que mediante Disposición D.G. H.R.R.G. N° 2724/2024 se autoriza la Contratación, aprobando la contratación del servicio médico de ortopedia y traumatología para desempeñarse bajo la dependencia del Hospital Regional de Rio Grande, bajo registro N°146/2024 , en cuya cláusula SEPTIMA se previó expresamente "...EL HOSPITAL podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de sus atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA ASOCIACIÓN con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. LA ASOCIACIÓN, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos".

Que en orden N°144 obra nota de la Dra. Leiva Silvia Fabiana Directora de RRHH y Servicios Asistenciales Hospital Regional Rio Grande a cargo de la Dirección General, informando la decisión de dar por finalizada la relación contractual entre el Hospital Regional Río Grande y la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Tierra del Fuego. Siendo su último día laboral el dia 30 de Julio de 2025.

Que en orden N°146 la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional Rio Grande toma conocimiento de lo expresado y autoriza la continuidad del trámite.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 17 inciso a), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N° 565/23 Anexo I-III, N° 01/24 Resolución M.E. N°148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22, N° 221/23 y N° 368/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo II, N°58/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°3154/23 y Resolución M.S. N° 3202/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 146/2024, entre el HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE y LA ASOCIACION DE TRAUMATOLOGIA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE TIERRA DEL FUEGO, a partir del 31 de Julio del 2025. Ellos por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comunicar, a los interesados dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G N° 1439 /2025.-

HRRG
YG

Farm. Viviana C. Müller
Farmacéutica MN 11612 MP 007
Directora General
Hospital Regional Río Grande